

General Roca; 10 de Septiembre de 2.026.-

AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia aclaratoria en estos autos caratulados:
**RO-02523-C-2024 "[ACTOR_1] C/ [DEMANDADO_1] S/ SUMARISIMO
(DAÑOS Y PERJUICIOS- LEY 24240)"**

En virtud de que en fecha [11/11/2024](#), se ha diferido para el momento del dictado de la sentencia definitiva la regulación de honorarios profesionales por la incidencia generada en relación a la citación de terceros, corresponde en este estado proceder a su determinación.-

Es por ello que corresponde:

Regular los honorarios del Dr. Francisco Moreno del Hierro en 3 jus, y los de los Dres. Jorge A. Gómez y Marcos Augusto Gómez en 2 jus con más el 40% por apoderamiento.- Ponderando para ello el trabajo realizado, y lo dispuesto por los arts. 6, 7, 9 y 10 de la Ley G 2212.-

Cúmplase con la ley 869, notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el art. 120 y 138 del CPCYC y regístrese.-

Romina Daniela Merino
JUEZA